PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293468931

PIB
09:43:32

Bogotá DC, 26 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNANDO ESTRADA PACHECO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8702369:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293468815

PIB
09:42:13

Bogotá DC, 26 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HERES SALUD LTDA identificado(a) con NIT número 8190041348:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 09:41:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8190041348
Código de Verificación	8190041348260326094101

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 09:38:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8702369
Código de Verificación	8702369260326093818

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:35:22 AM horas del 26/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **8702369**

Apellidos y Nombres: **ESTRADA PACHECO HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2026 - 15:21:16
Recibo No. S001365245, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN shrNmDHUCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : HERES SALUD LTDA.
Nit : 819004134-8
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 65403
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2001
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 22 17 A 62
Barrio : ALCAZARES
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : info@heresips.com.co
Teléfono comercial 1 : 4200800
Teléfono comercial 2 : 4201279
Teléfono comercial 3 : 3157604041

Dirección para notificación judicial : CL 22 17 A 62
Barrio : ALCAZARES
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : info@heresips.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de enero de 2001 de la El Empresario , inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2001, con el No. 13148 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada HERES - SALUD E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 592 del 17 de marzo de 2008 de la Notaria Primera de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2008, con el No. 21823 del Libro IX, se inscribió CONVERSION DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD LIMITADA: HERES SALUD LTD A.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 381 del 22 de julio de 2021 del Juzgado Tercero De Familia Oral de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2021, con el No. 6853 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE LA NUDA PROPIEDAD DE LAS 97.000 CUOTAS QUE POSEE EL SR. HERNANDO ESTRADA DENTRO DE LA SOCIEDAD.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de marzo de 2028.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra como objeto principal siguientes actividades la ejecucion y la promocion de la investigacion en las ciencias de la salud y afines en todos sus aspectos o cualquiera de ellos, para lo cual podra constituir y forma parte de sociedades civiles o comerciales que busquen el mismo fin en todo o en parte, en desarrollo de su objeto la empresa podra mudar la forma o naturaleza de sus bienes, hipotecar bienes y enajenarlos cuando ya no fueren necesarias para el desarrollo de la empresa. Celebrar contratos de arrendamientos, compraventa, usufructo. Anticresis y los relativos a la propiedad por pisos, apartamentos o locales de bienes destinados al objeto de la empresa, adquirir y utilizar toda clase de bienes destinados al objeto de la empresa, adquirir concesiones, licencias patentes, marcas, nombres comerciales u otros derechos constitutivos de propiedad industrial comercial; dar lo tomar dineros, con intereses o sin ellos, dar en garantia sus activos muebles e inmuebles y celebrar todas las operaciones de creditos que le permitan obtener los fondos y otros activos requeridos para el desarrollo de su compañia o negocio, servir de garante frente terceros en las compañias en las cuales el doctor hernando estrada pacheco sea propietario y representante legal, constituir compañias filiales, promover formar u organizar sociedades, asociaciones o empresas de cualquier especie o tipo legal, inclusive del mismo o similar empresarial y vincularse a ellas mediante la adquisicion de acciones, cuotas o derechos sociales en las mismas, con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la empresa, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas sociedades o empresas, absorberlas o fusionarse con ellas, y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados con el objeto social expresando en el presente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionalmente derivada de la existencia y de las actividades desarrolladas por esta empresa. En desarrollo del mismo la sociedad podra ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento o de su objeto social y que tengan relacion directo con el objeto mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades anonimas o de responsabilidad limitada.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 100.000.000,00 dividido en 100.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

MONICA CECILIA MEDINA PAYARES	CC. 36554546
Nro. Cuotas: 3000	Valor $ 3.000.000,00
HERNANDO ESTRADA PACHECO	CC. 8702369
Nro. Cuotas: 97000	Valor $ 97.000.000,00

Totales
Nro. Cuotas: 100000 Valor: $ 100.000.000,00

que por escritura pública numero 296 del 30 de abril de 2019 de la notaria unica del circulo de aracataca, registrado en esta camara de comercio bajo el numero 58646 del libro ix del registro mercantil el 03 de mayo de 2019, se inscribe: Constitucion usufructo de 32.000 cuotas de propiedad del socio hernando estrada pacheco en la sociedad heres salud LTDA a favor de la sociedad geduld S.A.S corp & cia s en c.

Que por escritura pública nÚmero 394 de fecha 07 de octubre de 2020 de la notaria del círculo de Aracataca, Magdalena, registrado en está Cámara de Comercio el día 03 de noviembre de 2020, bajo el nÚmero 64978 del libro IX del registro mercantil, se inscribe la renuncia por parte de la sociedad inversiones Gedulds.a.s. & cia s en c al usufructo sobre cuarenta y cinco mil seiscientas (45.600) cuotas de propiedad del señor Hernando Estrada Pacheco, identificado en la sociedad Heres Salud Ltda, quedando Inversiones Geduld s.a.s. & cia s en c con el usufructo de diecinueve mil cuatrocientos (19.400) cuotas.

Que por escritura pública nÚmero 394 de fecha 07 de octubre de 2020 de la notaria Única del círculo de Aracataca, Magdalena, registrado en esta Cámara de Comercio el día 03 de noviembre de 2020, bajo el nÚmero 64979 del libro IX del registro mercantil, se inscribe: Constitución de usufructo sobre cuarenta y cinco mil seiscientas (45.600) cuotas de propiedad del señor Hernando Estrada Pacheco, identificado en la sociedad Heres Salud Ltda a favor de la sociedad GEDULD S.A.S. & CIA S EN C.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendra un Gerente, el cual tendra un suplente (o dos, según lo quieran los interesados), que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designacion y remocion correspondera a la junta. El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de las negocios sociales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En especial, el gerente tendra las siguientes funciones: A) usar la firma o razon social; b) designar al secretario de la compañia, que lo sera tambien de la junta general de socios; c) designar los empleadds que requiera el normal funcionamiento de la compañia y señalarles su remuneracion, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la junta general de socios; d) presentar un informe de su gestion a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribucion de utilidades; e) convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; f) nombrar los arbitros que correspondan a la sociedad en virtud de los compromisos. Y g) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. Paragrafo. El gerente podra celebrar toda clase de actos o contratos sin limite de cuantia y sin autorizacion previa de la junta general de social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 20 de agosto de 2002 del Empresario, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2002 con el No. 14518 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HERNANDO ESTRADA PACHECO	C.C. No. 8.702.369

Por Acta No. 1 del 01 de abril de 2009 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de

mayo de 2009 con el No. 24100 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	NANCY ESTRADA PACHECO	C.C. No. 32.630.972

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 8 del 12 de agosto de 2013 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2013 con el No. 36390 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARCELINO ALVAREZ CATELLANOS	C.C. No. 8.725.612	64642-T

Por Acta No. 7 del 02 de mayo de 2012 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2012 con el No. 33839 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	KAREN ROSSANA CERA	C.C. No. 57.465.066	149313-T

PODERES

Que mediante Escritura Pública No. 1053 de fecha 27 de abril de 2021, se otorga Poder General amplio y suficiente, con las más completas e irrestrictas facultades administrativas y dispositivas a Jorge Eliecer Oliveros Manotas, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santa Marta, portador de la cédula de ciudadanía No. 72.161.238, para que lo represente y por ende para que actuando en su nombre y representación como Gerente de HERE SALUD LTDA realice y verifique los siguientes actos: a) Para que celebre, ejecute, cumpla y termine y liquide todo tipo de actos, contratos, negocios, convenios u obligaciones, sobre cualquier clase de bienes, derechos u objetos dentro del marco de las atribuciones conferidas en este poder, pudiendo, conforme a los términos de este poder, asegurar con cualquier clase de garantía las obligaciones asumidas o contraídas a cargo de HERES SALUD LTDA en virtud de estos actos y contratos, incluyendo, pero no limitado a la constitución de hipoteca o prenda, según el caso. Esta facultad incluye la autorización para ejecutar todos los actos previos, concomitantes y posteriores, necesarios para celebrar, ejecutar todos los actos previos, concomitantes y posteriores necesarios para celebrar, ejecutar y finiquitar estos actos y contratos, incluyendo la facultad para conciliar, desistir, transigir, acordar pactos arbitrales, otorgar paz y salvo, participar en licitaciones y concursos públicos o privados, ejecutar actos pre contractuales, terminar y liquidar contratos y en general todas las facultades contractuales asignadas a HERES SALUD LTDA como sujeto de derecho y, por consiguiente, en cualquier forma en toda clase de contratos, incluyendo los siguientes, pero no limitadora, estos contratos de sociedad, pudiendo adquirir acciones, cuotas o parte de interés en sociedades nacionales o extranjeras constituidas o por constituir pudiendo representar la Sociedad con las más amplias facultades en las asambleas y juntas de las sociedades de las que sea socia o accionista aun en sociedades de hecho, pudiendo aceptar y realizar cargos y nombramientos en las mismas y aportar bienes a ellas, contratos de cuentas en participación contratos de leasing, contratos de arrendamiento contratos de donación, contratos de leasing, contratos de arrendamiento, contratos financieros tales como cuenta corriente de ahorros, depósitos a término fijo y demás contratos bancarios con entidades financieras, pudiendo solicitar directamente y aún sin mi intervención, autorización de mi firma ante entidades financieras con la sola presentación de este poder, contratos de fiducia civil o mercantil; contratos de depósito, contratos de transporte, y en general se reitera toda clase de acto, contrato, convención o acuerdo, incluyendo, pero no limitándose a, contratos nominados o innominados, reales o personales de derecho público o de derecho privado, aleatorios o conmutativos y gratuitos u onerosos. b) Para que represente a HERES SALUD LTDA, directamente o pr medio de apoderado debidamente constituido, ante cualquier autoridad, entidad, personal, sociedad, corporación, institución, funcionario o persona sea ya de derecho privado, mixto o público,

nacional o extranjera y si es pública de cualquier rama del poder incluidas las ramas ejecutiva, legislativa, judicial y policiva del orden nacional departamental, distrital o municipal, así como ante toda clase de autoridad o persona que ejerza función pública o administrativa incluyendo a la Superintendencia de Salud, Superintendencia de Sociedades, Fiscalía General de la Nación, al ministerio Público, a la Contraloría General de la República al Departamento Administrativo de Seguridad – DAS AUTORIDADES AMBIENTALES, autoridades de construcción, Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales – DIAN, al Banco de la República y en general, cualquier otro organismo o entidad de cualquier naturaleza. Esta facultad se puede ejercer en cualquier trámite, petición, actuación, diligencia o proceso sea ya administrativo, judicial o de cualquier índole, como demandante, demandado, coadyuvante, peticionario, denunciante o denunciado, para iniciar o seguir hasta su terminación, en cualquier instancia, los procesos, actos diligencias y actuaciones respectivas de manera que nunca quede sin representación de la sociedad. Esta facultad incluye la autorización para actuar en nombre de HERES SALUD LTDA en toda diligencia de naturaleza tributaria o cambiaria, incluyendo la solicitud de registro de inversión extranjera la obtención y cancelación de NIT la presentación de declaraciones fiscales la atención de emplazamientos, pliegos de cargos, requerimientos y actos sanción y en general, la atención de todas las actuaciones fiscales o cambiarias y, en general, para que represente en las vías gubernativas que deban adelantarse en nombre de la Sociedad, incluyendo la facultad de desistir de los procesos, reclamaciones, trámites o gestiones y de interponer recursos e incidentes y recibir notificaciones o avisos y ordenarlas, cuando sea del caso, en actuaciones de toda naturaleza, inclusive judicial o administrativa. Esta atribución también incluye la facultad de someter a la decisión de árbitros, conciliadores o jueces, conforme a las normas legales vigentes, las controversias de cualquier tipo en que sea parte HERES SALUD LTDA, a cualquier otro título, pudiendo presentar y contestar demandas y teniendo atribuciones para contestar, contestar interrogatorios, actuar en audiencias de conciliación, transigir o conciliar pleitos y diferencias que ocurran respecto de nuestros derechos y obligaciones, interponer acciones de tutela, populares, de grupo y de cumplimiento, formular denuncias penales, solicitar prácticas de pruebas y en general para que asuma la personería de HERES SALUD LTDA cuando lo estime conveniente. c) Para que administre todos los bienes de HERES SALUD LTDA en Colombia, incluyendo, pero no limitado a, bienes muebles e inmuebles materiales e inmateriales. Esta facultad comprende la de recaudar los productos de estos bienes y celebrar los contratos pertinentes a la administración de los mismos con las limitaciones establecidas en el presente instrumento público.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	**INSCRIPCIÓN**
*) D.P. No. 1 del 07 de junio de 2005 de la Empresario Constituyente	17841 del 30 de junio de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 592 del 17 de marzo de 2008 de la Notaria Primera Santa Marta	21822 del 19 de marzo de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 592 del 17 de marzo de 2008 de la Notaria Primera Santa Marta	21823 del 19 de marzo de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 805 del 15 de mayo de 2009 de la Notaria Primera Santa Marta	24099 del 27 de mayo de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 783 del 27 de agosto de 2012 de la Notaria Cuarta Santa Marta	33838 del 25 de septiembre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 2660 del 09 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera Santa Marta	45216 del 08 de enero de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 296 del 30 de abril de 2019 de la Notaria Unica Santa Marta	58646 del 03 de mayo de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 295 del 30 de abril de 2019 de la Notaria Unica Aracataca	58648 del 03 de mayo de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 349 del 07 de octubre de 2020 de la Asamblea General De Accionistas Santa Marta	64978 del 03 de noviembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 349 del 07 de octubre de 2020 de la Asamblea	64979 del 03 de noviembre de 2020 del libro IX

General De Accionistas Santa Marta

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 06 de octubre de 2020 de la Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2020, con el No. 64738 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : Configuración de la situación de grupo empresarial entre hernando estrada pacheco como accionista mayoritario de geduld s.A.S (controlante) y posee el control de las decisiones de las sociedad geduld sas corp & cia s en cs e inversiones geduld sas & cia s en c y estas últimas a su vez son usufructuarias de la mayoría del capital accionario de perfect body medical center ltda y heres salud ltda (filiales) quienes conjuntamente poseen la mayoría accionaria n & n salud integral s.A.S. (Subsidiaria).
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** HERNANDO ESTRADA PACHECO
MATRIZ EN GRUPO EMPRESARIAL
Identificación: 8702369
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: Fuera del país
País: Colombia
CIIU : M7010 - Actividades de administracion empresarial
Fecha de configuración de la situación: 19/03/2008
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** HERES SALUD LTDA.
Domicilio: Santa Marta, Magdalena
País: Colombia

Por Resolución No. 302-001154 del 03 de mayo de 2021 de la Superintendencia De Sociedades , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2021, con el No. 67835 del Libro IX, hace constar que : Modificacion de la fecha de configuracion del grupo empresarial la cual quedará: 19/03/2008.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8621
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2026 - 15:21:16
Recibo No. S001365245, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN shrNmDHUCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: HERES SALUD
Matrícula No.: 65404
Fecha de Matrícula: 22 de enero de 2001
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 22 17 A 62
Municipio: Santa Marta, Magdalena

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.739.040.242,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8621.

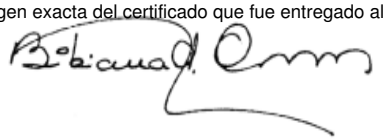
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

HERES SALUD LTDA

Somos tu luz de esperanza

El suscrito Revisor Fiscal señor **MARCELINO ALVAREZ CASTELLANOS** identificado con c.c. # 8.725.612 expedida en Barranquilla, y Tarjeta Profesional # 64642-T.

CERTIFICA:

Que la empresa **HERES SALUD LTDA**. Con Nit: 819.004.134-8, se encuentra a Paz y Salvo, con los pagos de los Aportes Parafiscales (Caja de compensación Familiar, SENA e ICBF), y el sistema de seguridad social, que dichos pagos se han efectuado normalmente durante los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Se expide la presente, en Santa Marta (Magdalena) Distrito Turístico, a los 04 días del mes de Marzo de 2026.



MARCELINO ALVAREZ C.

Revisor Fiscal

T.P. 64642-T

eterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

LA CONTRATACIÓN ENTERRITORIO S.A., UN EJEMPLO DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN ÉTICA DE LOS CONTRATISTAS AL SERVICIO DE ENTERRITORIO S.A.

MANUEL FERNANDO LEMUS YIDIOS, representante legal de HERES SALUD LTDA con NIT **819004134-8,** vinculado mediante contrato, conocedor de las políticas que se han dictado en materia de lucha contra la corrupción, de los esfuerzos del Gobierno Nacional en la materia y teniendo en cuenta que:

1. ENTERRITORIO S.A. se constituyó en una "Isla de Integridad", con el acompañamiento de Transparencia por Colombia, con el propósito de implementar medidas relacionadas con el mejoramiento en procesos y procedimientos que favorecen la transparencia de las contrataciones.

2. ENTERRITORIO S.A. se comprometió con la suscripción de pactos de integridad con sus diferentes actores (funcionarios, contratistas y clientes).

3. La contratación es uno de los principales medios para el cumplimiento de los planes y programas diseñados por las entidades estatales

4. Es deber de todos los contratistas del Estado salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. Es deber de todos los contratistas, cumplir sus obligaciones contractuales, respetar las prohibiciones conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, en las leyes y en el Manual de Ética y Conducta de ENTERRITORIO S.A.

6. Es necesario honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública.

7. Se reconoce a ENTERRITORIO S.A. como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente.

8. Me encuentro plenamente identificado con los postulados y principios que rigen la función pública.

Voluntariamente, suscribo este PACTO con el objeto de aportar para que ENTERRITORIO S.A. sea un EJEMPLO de INTEGRIDAD, especialmente en los procesos de contratación, asumiendo los siguientes COMPROMISOS:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los reglamentos internos de ENTERRITORIO S.A. y sus procedimientos.

- Cumplir con los postulados del Código de Ética de ENTERRITORIO S.A., el cual declaro conocer y aceptar.
- Guardar la confidencialidad de la información que llegue a conocer por razón y con ocasión del con-trato que ejecuto, de tal forma que se protejan los principios de igualdad de oportunidades y trato no discriminatorio, en particular frente a los potenciales contratistas de bienes y servicios.
- Por último, manifiesto que me mantendré fiel a los principios éticos definidos en el Código de Ética de ENTERRITORIO S.A. y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la Institución. En los procesos de contratación y en mis actividades velaré de manera especial por el cabal cumplimiento de los principios de contratación pública relacionados con la eficiencia, la responsabilidad, celeridad, economía e imparcialidad y en la selección de contratistas y de proponentes cuidaré el cumplimiento del principio de igualdad y el acceso democrático a la información.
- Confirman que no han pedido, ni aceptado, ni pedirán, ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes en los procesos de contratación, a cambio de favorecerlas en la obtención o retención de un contrato.
- Declaro que asumo estos compromisos ante mi familia, ante la sociedad y ante ENTERRITORIO S.A. y, que, en caso de incumplimiento de alguna de las normas sobre deberes, obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ENTERRITORIO S.A. podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Nombre: HERNANDO ESTRADA PACHECO

Firma: _____

C. C. No 7.702.369